

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1281/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 0058/14 de 09 Enero de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 002/2014, denominada **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES, CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-2-LP14; Decreto Alcaldicio N° 952/14 de 23 de Abril de 2014, que adjudica la referida Propuesta a **"ARQUITECTOS UGARTE RODRÍGUEZ ASOCIADOS Ltda."**, Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 02 de Mayo de 2014.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura y Especialidades, Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio"**, ID 3447-2-LP14, suscrito el 02 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, con domicilio en Avenida los Álamos N°3101, Alto Hospicio, y **ARQUITECTOS UGARTE, RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA. (AURA LTDA.)**, RUT 79.995.460-5, representada por don **DARÍO MANUEL RODRÍGUEZ PANEBIANCO**, RUT 6.365.239-3, ambos domiciliados en Ernesto Reyes N°25, Providencia, Santiago; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios que ahí se detallan, a cambio de la suma única y total de **\$132.966.400.- (ciento treinta dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)**, exento de impuesto, y un **plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos** contados desde la aprobación del contrato.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de la ejecución de los servicios será de **(ciento cincuenta) días corridos**, contados desde la Probación del contrato. Tiempo en el cual la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°1281/14)

3.- Páguese a **ARQUITECTOS UGARTE, RODRÍGUEZ ASOCIADOS LTDA. (AURA LTDA.)**, la suma única y total de **132.966.400.- (ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos)**, exento de impuesto. La totalidad de los servicios requeridos en la licitación, serán financiadas por el Gobierno Regional de Tarapacá, con cargo al proyecto "**Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio**", código Bip 30096888-0, del Fondo Nacional de desarrollo Regional, según lo establecido en el Convenio Mandato Respectivo. Los pagos del monto contratado se efectuarán mediante de estados de pagos por avance, según Plan de Trabajo.

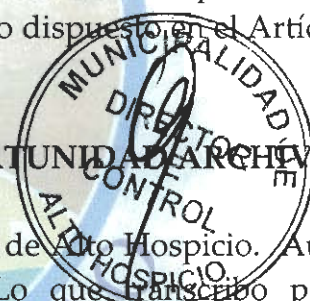
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente contrato de acuerdo al Código BIP 30096888-0, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, según lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

5.- Desígnese como Unidad Técnica del Contrato a la **Secretaría Comunal de Planificación Municipal**, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LEM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal